



LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 01

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO SALINAS BASEBALL CLUB INC. REPRESENTANTES DEL EQUIPO DOBLE A DE SALINAS LOS PECES VOLADORES; Y PARA OTROS FINES:

**POR CUANTO:** Mediante el Artículo 1.008 (s), de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se reconoce que los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de dicho Código.

*ML*  
*KBC*

**POR CUANTO:** Además, el Artículo 2.033 del referido Código, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Esta disposición establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** Salinas Baseball Club Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro corporativo 48507, dedicada al desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como lo es el desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

**POR CUANTO:** El equipo de Salinas de la Liga de Baseball Superior Doble A, los Peces Voladores, obtuvieron por quinto año consecutivo el campeonato de la sección sur, demostrando su capacidad y desempeño en el terreno de juego.

**POR CUANTO:** Este donativo tiene el propósito de ayudar económicamente al Equipo Los Peces Voladores para que puedan continuar su participación en el Carnaval de Campeones.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO:** RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:**

Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de diez mil dólares (\$10,000.00) a la entidad sin fines de lucro Salinas Baseball Club Inc. representantes del equipo Doble A de Salinas Los Peces Voladores.

**SECCIÓN 2DA:** Salinas Baseball Club Inc. deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada esta temporada, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

**SECCIÓN 3RA:** Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines. Según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

**SECCIÓN 4TA:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta, **01-09-04-9447 FY 2026- Donaciones**, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a Salinas Baseball Club Inc.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.**

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. LISANDRA ALVÁRADO LÓPEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA



## CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 01 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria del año 2025 celebrada el **17 de julio de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Maribel Baerga Colón.**

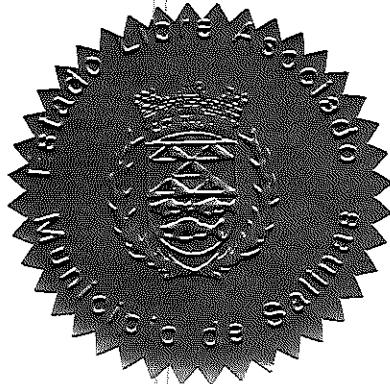
Voto en contra:

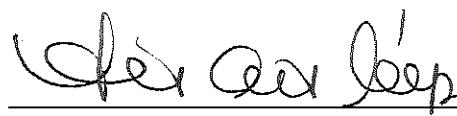
1. Emilio Nieves Torres.

Legisladores ausentes:

1. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de julio de 2025**.



  
\_\_\_\_\_  
**LISANDRA ALVARADO LÓPEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL